

## SOLICITUD DE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS

### Identificación del solicitante

Apellidos y nombre o denominación social							
Nº de Identificación Fiscal (NIF/NIE)	Grupo de Empresas: SI/NO		Teléfono de contacto:				
Domicilio a efectos de notificación	Nombre de la vía pública			Nº	Piso	Esc.	Puerta
	Código postal	Localidad		Provincia			
Representante	Apellidos y nombre			NIF/NIE			

### Notificaciones electrónicas Según lo recogido en la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre y el [Real Decreto 203/2021](#), de 30 de marzo.

Dispongo de algún medio electrónico para identificarme ante las Administraciones Públicas (Certificado Electrónico, DNLe, cl@ve), necesario para poder acceder a mis comunicaciones y notificaciones electrónicas depositadas en la DEHú (Dirección Electrónica Habilitada única), y solicito suscribirme voluntariamente a recibir notificaciones por esta vía.

Si ha marcado esta opción indique su **correo electrónico**:

### Identificación de la deuda no tributaria

Nº de Justificante Modelo 069	Importe total deuda:	
	Fecha finalización del plazo en voluntaria (dd/mm/aaaa):	

### Propuesta de aplazamiento/fraccionamiento

Importe a aplazar/fraccionar:	Día de pago (5 ó 20 del mes)	5	20	Meses de aplazamiento desde la concesión <sup>1</sup>
Se solicita el aplazamiento y/o fraccionamiento de esta deuda por los siguientes motivos:				<small><sup>1</sup>Meses que se desea aplazar el primer pago desde la concesión del fraccionamiento o aplazamiento.</small>
En caso de fraccionamiento indique:				
Número de plazos:	Periodicidad de los pagos (para 'Otra' indique periodicidad en meses)			
	Mensual	Bimestral	Trimestral	Otra

### Datos de domiciliación bancaria

Titular de la cuenta	Nº de Identificación fiscal (NIF/NIE)	Apellidos y nombre o denominación social		
País	Dirección	Cód. postal	Municipio/Población/Región	
IBAN		El IBAN debe pertenecer a una entidad de la <b>zona SEPA</b> .		

### Denegación de consulta de datos

Marque esta casilla si se opone a que esta Administración consulte la documentación necesaria, en poder de las Administraciones Públicas, para la tramitación de este procedimiento. En caso de oposición a esta comprobación deberá aportar la documentación que se le solicite (Art.28 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 46 del Reglamento General de Recaudación)

### Documentos que acompaña

MODELO 069
OTROS: _____
_____
_____

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

## SOLICITUD DE APLAZAMIENTO / FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS.

### INSTRUCCIONES GENERALES

Una vez cumplimentada la solicitud, preséntela firmada en el Registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, así como en las oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, y en cualquier otro Registro que establezcan las disposiciones vigentes. Puede consultar las oficinas de Registro más cercanas

La solicitud deberá presentarse a través de medios electrónicos cuando esté obligado, según el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a relacionarse de esta forma con la Administración.

Las cantidades cuyo pago se aplace o fraccione devengarán el interés de demora a que se refiere el artículo 17.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El solicitante incluirá aquellos documentos y justificantes que estime oportunos en apoyo de su solicitud.

### IMPORTANTE

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos de aportación obligatoria que se señalan, el órgano competente para la tramitación del aplazamiento/fraccionamiento requerirá al solicitante para que, en el plazo de DIEZ DÍAS, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, con carácter general, se procederá al archivo de la solicitud, teniéndose por no presentada, y se notificará al interesado exigiéndose la deuda por vía de apremio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52.6 del Reglamento General de Recaudación, el plazo máximo para la resolución del procedimiento y para la notificación de los actos que le pongan término es de 6 meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se podrá entender desestimada la solicitud a los efectos de interponer el recurso correspondiente o esperar la resolución expresa.

### DOCUMENTOS DE APORTACIÓN OBLIGATORIA

Para deudas superiores a 50.000,00 euros, el solicitante deberá ofrecer garantía en forma de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución. Cuando el solicitante justifique la imposibilidad de obtener las garantías citadas, la Administración podrá aceptar otras garantías.

Cuando se trate de aval deberá adjuntar compromiso expreso e irrevocable de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca. El importe avalado deberá cubrir el principal de la deuda, los intereses que correspondan más el 25% de la suma de ambas cuantías. La vigencia de la garantía constituida mediante aval o certificado de seguro de caución deberá exceder al menos en seis meses al vencimiento del plazo o plazos garantizados.

Si la garantía ofrecida no consiste en aval o seguro de caución deberá aportar:

- Declaración responsable y justificación documental de la imposibilidad de obtener dicho aval o certificado de seguro de caución, en el que consten las gestiones efectuadas para su obtención. Se exigirá certificado emitido por las entidades de crédito o caución.  
Cuando el importe de la deuda que se solicita aplazar o fraccionar supere los 150.000 euros se deberá acreditar que, al menos, se han realizado tres solicitudes a diferentes entidades de crédito o caución con la aportación de los correspondientes certificados.
- Valoración de los bienes ofrecidos en garantía efectuada por empresas o profesionales especializados independientes. Cuando exista un registro de empresas o profesionales especializados en la valoración de un determinado tipo de bienes, la valoración deberá efectuarse, preferentemente por una empresa o profesional inscrito en dicho registro.
- Balance y cuenta de resultados del último ejercicio cerrado e informe de auditoría si existe, en caso de que usted sea empresario o profesional obligado por Ley a llevar contabilidad.

Si se solicita dispensa total o parcial, deberá aportar:

- Declaración responsable y justificación documental manifestando carecer de bienes o no poseer otros que los ofrecidos en garantía.
- Justificación documental de la imposibilidad de obtener aval o certificado de seguro de caución en la que consten las gestiones efectuadas para su obtención. Balance y cuenta de resultados de los tres últimos años e informe de auditoría si existe en caso de que usted sea empresario o profesional obligado por ley a llevar contabilidad.
- Plan de viabilidad y cualquier otra información que justifique la posibilidad de cumplir el aplazamiento o fraccionamiento solicitado. Deberán aportarse los demás documentos o justificantes que crea oportuno, debiendo justificar en particular la existencia de dificultades económicas y financieras que le imposibilite efectuar el pago en el plazo establecido. El plan, que deberá estar aprobado por el máximo órgano de administración, tendrá un ámbito temporal que, como mínimo, cubra el periodo al que se extienda el calendario de pagos solicitado en el aplazamiento o fraccionamiento. Deberá incluir unos estados financieros previsionales (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y estado de flujos de efectivo que detalle las disponibilidades líquidas que se prevén generar y, cuáles de ellas, se prevén destinar a la devolución de las deudas aplazadas y/o fraccionadas).

## DOCUMENTOS DE APORTACIÓN COMPLEMENTARIA

- Cuando el solicitante hubiera indicado en su solicitud de aplazamiento o fraccionamiento que pertenece a un grupo empresarial, se deberá adjuntar declaración responsable del solicitante en la que detalle las empresas que lo forman (denominación social, NIF y domicilio a efectos no tributarios).
- Para deudas inferiores o iguales a 50.000,00 euros, se deberá adjuntar declaración responsable del solicitante que señale que el importe de las deudas acumulables no supera el límite exento de la obligación de aportar garantía establecido en la Orden Ministerial que se dicte para las deudas a las que se refiere el artículo 13.1.a) de la LGP, así como una declaración responsable del solicitante en la que se exprese de forma clara e inequívoca que las dificultades económico-financieras que motivan la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento tienen carácter transitorio.
- Para deudas superiores a 50.000,00 euros, se deberá aportar una certificación sobre las deudas tributarias y con la Seguridad Social que mantiene el solicitante, expedida por los órganos competentes a solicitud del interesado, así como una declaración responsable del solicitante sobre las deudas por reintegros y/o reembolsos de ayudas o préstamos con las administraciones públicas, distintas de las que forman parte de la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento.

Si la garantía ofrecida consiste en hipoteca inmobiliaria:

- Certificado actualizado de titularidad y cargas que pudieran recaer sobre los bienes, expedido por el Registro de la Propiedad y, en su caso, escritura pública de cancelación de cargas hipotecarias, tratándose de créditos o derechos hipotecarios, certificado actualizado de la entidad financiera sobre la cuantía pendiente de amortizar o copia de los tres últimos recibos de pago en que conste la cuantía pendiente, así como el número de meses que faltan para la amortización del préstamo.

Si la garantía ofrecida consiste en hipoteca mobiliaria o prenda:

- Valoración de los bienes y derechos ofrecidos.
- Detalle de las características de los bienes o derechos ofrecidos, relación de los mismos y lugar donde se encuentran.
- Factura de adquisición de los bienes y derechos, así como declaración de no hallarse afectos o comprometidos a otra garantía.
- En su caso, detalle de la amortización acumulada y de los deterioros de valor que se hubiesen dotado.
- Certificado del Registro de Bienes Muebles donde se exprese si los bienes figuran inscritos o no y si se hallan gravados.

Cuando se solicite la dispensa total o parcial de garantía:

- Cuando la solicitud se refiera a deudas que superen los 150.000 euros y la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento supere los 12 meses de duración, el plan de viabilidad o de negocio deberá acompañarse de un informe de auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. Dicho informe deberá expresar una opinión técnica en la que se manifestará, de forma clara y precisa, si las hipótesis y previsiones utilizadas por el solicitante en la elaboración del plan son razonables atendiendo a criterios económicos y si las cifras contenidas en el mismo tienen un soporte en la información contable proporcionada.

Para SOLICITUDES DE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE OBLIGADOS AL PAGO AFECTADOS POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA DANA ENTRE EL 28 DE OCTUBRE Y EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2024, adicionalmente a la documentación que corresponda según lo establecido en los puntos anteriores:

- Para deudas inferiores o iguales a 3.000,00 euros, se deberá adjuntar declaración responsable del solicitante que señale que el importe de las deudas acumulables no supera los 3.000 euros, así como una declaración responsable del solicitante en la que se exprese de forma clara e inequívoca que las consecuencias económicas derivadas de los daños causados por la DANA han provocado pérdidas de activos, reducción en el volumen de las ventas, incrementos significativos en los costes de producción o interrupciones en el suministro en la cadena de valor.
- Para deudas superiores a 3.000,00 euros, se deberá aportar una memoria justificativa, donde el obligado al pago motivará adecuadamente la dificultad de atender a las deudas de acuerdo con el vencimiento o el calendario de pagos vigente, como consecuencia de la DANA. El solicitante deberá justificar de forma detallada que las citadas dificultades tienen su origen en los efectos económicos provocados por la DANA, con una explicación cualitativa y cuantitativa en términos de cómo se ha producido la afectación.

## INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con el Art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales que va a facilitar serán tratados por la Delegación de Economía y Hacienda para la tramitación administrativa de este procedimiento. Podrá encontrar más información sobre los posibles tratamientos y el procedimiento para ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del reglamento en el siguiente enlace:



## Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA SEPA Direct Debit Mandate

A cumplimentar por el acreedor  
To be completed by the creditor

**Referencia de la orden de domiciliación:** \_\_\_\_\_  
*Mandate reference*

**Identificador del acreedor:** \_\_\_\_\_  
*Creditor Identifier*

**Nombre del acreedor / Creditor's name** \_\_\_\_\_

**Dirección / Address** \_\_\_\_\_

**Código postal - Población - Provincia / Postal Code - City - Town** \_\_\_\_\_

**País / Country** \_\_\_\_\_

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

*By signing this mandate form, you authorise (A) the Creditor to send instructions to your bank to debit your account and (B) your bank to debit your account in accordance with the instructions from the Creditor. As part of your rights, you are entitled to a refund from your bank under the terms and conditions of your agreement with your bank. A refund must be claimed within eight weeks starting from the date on which your account was debited. Your rights are explained in a statement that you can obtain from your bank.*

A cumplimentar por el deudor  
To be completed by the debtor

**Titular de la cuenta de cargo / Charge account holder**

**NIF:** \_\_\_\_\_ **Nombre:** \_\_\_\_\_

**Dirección / Address** \_\_\_\_\_

**Código postal - Población - Provincia / Postal Code - City - Town** \_\_\_\_\_

**País / Country** \_\_\_\_\_

**Número de cuenta - IBAN / Account number - IBAN**

\_\_\_\_\_

En España el IBAN consta de 24 posiciones comenzando siempre por ES  
*Spanish IBAN of 24 positions always starting ES*

**Tipo de pago:** \_\_\_\_\_ **Recurrente** **Único**  
*Type of payment*

**Fecha - Localidad:** \_\_\_\_\_  
*Date - location in which you are signing*

**Firma del titular:** \_\_\_\_\_  
*Signature of the holder*

TODOS LOS CAMPOS HAN DE SER CUMPLIMENTADOS OBLIGATORIAMENTE.  
UNA VEZ FIRMADA EST A ORDEN DE DOMICILIACIÓN DEBE SER ENVIADA AL ACREEDOR PARA SU CUSTODIA.  
*ALL GAPS ARE MANDATORY. ONCE THIS MANDATE HAS BEEN SIGNED MUST BE SENT TO CREDITOR FOR STORAGE.*

## ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

### SOLICITUDES DE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE PAGO PARA DEUDAS POR IMPORTE IGUAL O INFERIOR A 50.000€

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, (en nombre propio)  
(en representación de \_\_\_\_\_ CIF \_\_\_\_\_),

de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el aplazamiento/fraccionamiento a que se refiere la solicitud a la que complementa esta declaración, que dispone de la documentación que así lo acredita y que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

En concreto, declaro responsablemente:

- Que las dificultades económico-financieras que motivan la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento tienen carácter transitorio.
- Que el importe de las deudas en su conjunto que mantiene el solicitante con los órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, y donde se incluyen tanto las deudas a las que se refiere la propia solicitud, como cualesquiera otras para las que se haya solicitado y no resuelto el aplazamiento o fraccionamiento, así como el importe de los vencimientos pendientes de ingreso de las deudas aplazadas o fraccionadas, salvo que estén debidamente garantizadas, no supera el límite exento de la obligación de aportar garantía establecido en la Orden Ministerial HFP/311/2023, de 28 de marzo, es decir, que el importe acumulado de las deudas referidas no excede de 50 000 €.
- Que el solicitante pertenece a un grupo empresarial:

SÍ  NO (marque la casilla que corresponda).

En caso afirmativo, que dicho grupo empresarial está formado por las siguientes empresas:

DENOMINACIÓN	CIF	DOMICILIO SOCIAL

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

**ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**SOLICITUDES DE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE PAGO**  
**PARA DEUDAS POR IMPORTE SUPERIOR A 50.000€**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ (en nombre propio)  
(en representación de \_\_\_\_\_ CIF \_\_\_\_\_),

de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el aplazamiento/fraccionamiento a que se refiere la solicitud a la que complementa esta declaración, que dispone de la documentación que así lo acredita y que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

En concreto, declaro responsablemente:

- Que el solicitante tiene deudas por reintegros y/o reembolsos de ayudas o préstamos con las administraciones públicas, distintas de las que forman parte de la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento:

**SÍ**      **NO**      (marque la casilla que corresponda).

En caso afirmativo, el detalle de las deudas es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE VENCIMIENTO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ACREEDORA

- Que el solicitante pertenece a un grupo empresarial:

**SÍ**      **NO**      (marque la casilla que corresponda).

En caso afirmativo, que dicho grupo empresarial está formado por las siguientes empresas:

DENOMINACIÓN	CIF	DOMICILIO SOCIAL

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN**

**ANEXO III.- DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**SOLICITUDES DE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE PAGO PARA DEUDAS POR IMPORTE IGUAL O INFERIOR A 3.000€ PARA OBLIGADOS AL PAGO AFECTADOS POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA DANA ENTRE EL 28 DE OCTUBRE Y EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2024**

D./D<sup>a</sup>. ....., con NIF....., (en nombre propio) (en representación de....., con NIF, CIF.....), de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el aplazamiento/fraccionamiento a que se refiere la solicitud a la que complementa esta declaración, que dispone de la documentación que así lo acredita y que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

En concreto, declaro responsablemente:

- Que las consecuencias económicas derivadas de los daños causados por la DANA han provocado pérdidas de activos, reducción en el volumen de las ventas, incrementos significativos en los costes de producción o interrupciones en el suministro en la cadena de valor.
- Que el importe de las deudas en su conjunto que mantiene el solicitante con los órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, y donde se incluyen tanto las deudas a las que se refiere la propia solicitud, como cualesquiera otras para las que se haya solicitado y no resuelto el aplazamiento o fraccionamiento, así como el importe de los vencimientos pendientes de ingreso de las deudas aplazadas o fraccionadas, salvo que estén debidamente garantizadas, no excede de 3.000 €.

En....., a ... de ..... de.....

Firmado:

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN .....